



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expediente Nro. 244/SH.DT./87.-
Sancionada : 12 de Junio de 1.987
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 004/HCD/1.987.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1.987 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- AUTORIZACE a la Secretaría de Hacienda a la formulación de Planes de Pago para los Derechos de Construcción que deben oblar los contribuyentes, según las siguientes modalidades de acuerdo a lo previsto en el Artículo 31º de la Ordenanza Fiscal Municipal.-

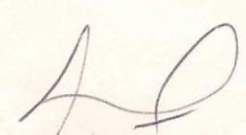
- 1-Pago del 50% contado y el Saldo en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin actualización con los intereses de financiación que correspondan sobre Saldo.-
- 2-Pago del 25% contado y el saldo hasta en seis (6) cuotas iguales y consecutivas actualizables conforme a la variación de valores del Consejo Profesional Ley 272, con un valor de cuota no inferior a 50 U.F. (unidades fijas), más los intereses de financiación que correspondan.-
- 3-Establecese un descuento por pago contado del 20 % del valor total de la tasa, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones con el Municipio, y que deseen abonar la totalidad de la tasa, dentro del período del vencimiento de la primera cuota.-

Art. 2º).- Los intereses a aplicar serán los vigentes oficialmente al primer día hábil de cada mes en el Banco de la Provincia de Santa Cruz - Tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina, Operaciones Restantes.-

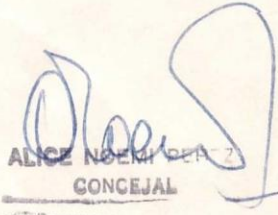
Art. 3º).- La Secretaría de Hacienda establecerá la fórmula / de compromiso entre el Contribuyente y el Municipio, la que será conformada por las partes.-

Art. 4º).- Para la extensión de la aprobación del trámite, es requisito que la deuda se encuentre cancelada totalmente, pudiéndosele otorgar constancias de "Aprobación en trámite", para aquellos casos que requieran su presentación.-

Art. 5º).- Tomen conocimiento : Secretarías de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Dése a Boletín Municipal, Dése a Publicidad y cumplido con las Comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


SECRETARIA DE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICE NOEMI PEREZ
CONCEJAL

ATC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 004/87, Comuníquese, Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVARSE.-